



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de diciembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 13 de diciembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad para solicitarle que preste oportunamente apoyo al Gobierno y al pueblo de Zambia en lo que respecta al desarme y la repatriación de las fuerzas interahamwe y las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) que se encuentran actualmente en territorio de Zambia; éstas forman parte de los grupos armados mixtos de las fuerzas de Kabila y sus aliados, que huyeron de la República Democrática del Congo tras los intensos combates que ellos mismos habían provocado en Pweto.

Las fuerzas interahamwe y las ex FAR, con las que deberá tratar la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, no son refugiados de buena fe. Sus integrantes son elementos descontrolados y muy numerosos, que están claramente descritos en el Acuerdo de Lusaka. Deseamos categóricamente que nuestros nacionales sean desarmados, desmovilizados y repatriados a Rwanda.

Nuestra principal preocupación, que debe de ser también la del Consejo de Seguridad, es que estas fuerzas armadas, si se les permite volver a la República Democrática del Congo, sigan exacerbando el conflicto bélico en la región, y particularmente en el propio Congo. Es nuestra responsabilidad colectiva evitar que esto suceda, y estimamos que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad tome resueltamente medidas sobre el caso de la República Democrática del Congo y haga cumplir plenamente el Acuerdo de Lusaka.

Rwanda sigue apoyando el Acuerdo de Lusaka y ha de dar a las fuerzas negativas rwandesas el mismo trato que a cualquier otro que se rinde. Con anterioridad, los que se rindieron regresaron y se integraron con arreglo a nuestras políticas y a la letra del Acuerdo de Lusaka. Los sospechosos de haber participado en el genocidio de 1994 podrán ser enviados directamente al Tribunal Penal Internacional de Arusha. La Oficina del Fiscal, que sabe quiénes son susceptibles de una posible acusación deberá, por consiguiente, estar autorizado a proceder a investigaciones selectivas para encontrar a los fugitivos a los que se desea someter a enjuiciamiento.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad, con fines de información y para que se tomen las medidas adecuadas.

(Firmado) Joseph W. **Mutaboba**  
Embajador  
Representante Permanente

---